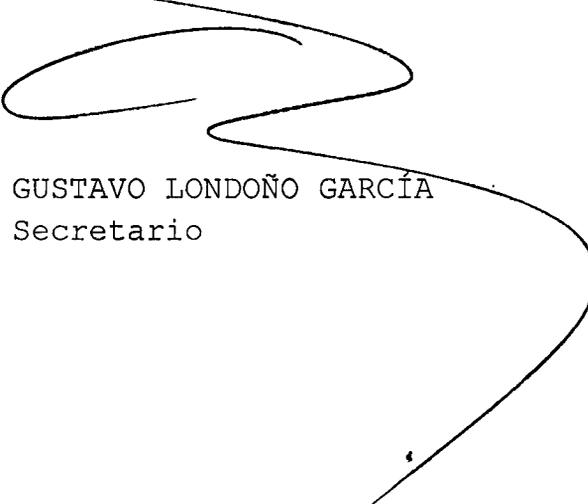


CONSTANCIA DE RECIBO: Informo que no obstante haber recibido mediante el correo electrónico institucional del Juzgado, desde el 24 de agosto de 2022, el despacho comisorio N° 010-2022, de la misma fecha, proveniente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ, QUINDÍO, expedido en el trámite del Proceso Ejecutivo Hipotecario que se adelanta en dicho Juzgado, radicado al N° 63 130 31 12 001 2022 00076 00, solo hasta el día de hoy le fue posible a este Juzgado obtener la información de un Auxiliar de la Justicia, con domicilio en Pereira, Risaralda, dado que en este Departamento, no existe lista vigente que incluya secuestre. En el proceso indicado, figuran como demandante MIGUEL ÁNGEL JARAMILLO VÉLEZ, identificado con c. de c. N° 7'526.659, y demandada PLANTAS MEDICINALES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.128.172-8, tendiente a efectuar diligencia de secuestro del bien inmueble rural, denominado "LOTE N° 2", ubicado en la vereda Corozal, de este municipio, cuya cabida y linderos se encuentran especificados en la escritura pública N° 252 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, Quindío, el 06 de febrero de 2019, y en el certificado de tradición correspondiente al inmueble objeto de la medida, expedido el 29 de julio de 2022, **matriculado al folio N° 282-42943** por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, en el que facultó al comisionado para designar secuestre, y fijar sus honorarios, comisión que queda radicada al número 05 de 2022 del libro de comisiones civiles.

La paso a despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, ~~22~~ de noviembre de 2022.



GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 012

Veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

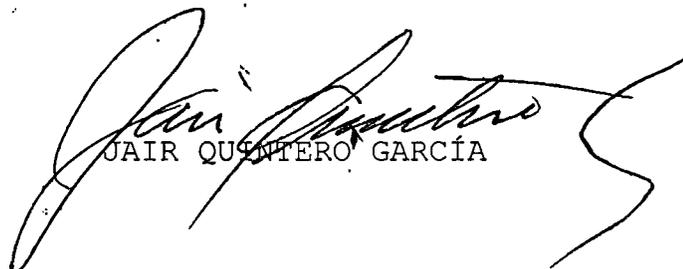
Comisión civil con radicación interna N° 05 de 2022

Teniendo cuenta la constancia secretarial que antecede, y en consideración a la comisión proveniente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ, QUINDÍO, este Despacho  **fija**  como fecha para efectuar diligencia de secuestro del bien inmueble rural, denominado "LOTE N° 2", ubicado en la vereda Corozal, de este municipio, cuya cabida y linderos se encuentran especificados en la escritura pública N° 252 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, Quindío, el 06 de febrero de 2019, y en el certificado de tradición correspondiente al inmueble objeto de la medida, expedido el 29 de julio de 2022,  **matriculado al folio N° 282-42943**  por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, en el que facultó al comisionado para designar secuestre, y fijar sus honorarios, el próximo día  **quince (15) de diciembre de dos mil veintidos (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00) A.M.**

Con base en la facultad otorgada por el Juzgado comitente, se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia, de la lista de la Seccional Risaralda, la SOCIEDAD DAFUBA S.A.S., identificada con NIT. 901.21.053-1, representada legalmente por el señor DANIEL ANDRÉS FÚQUENES BARRIGA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4'515.729 expedida en la ciudad de Pereira, Risaralda, a quien se le fijan como honorarios provisionales, el valor equivalente a doce (12) salarios mínimos diarios legales vigentes, es decir, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00) M./Cte., que deberá pagarle la parte interesada en la diligencia de secuestro, al momento de la misma.

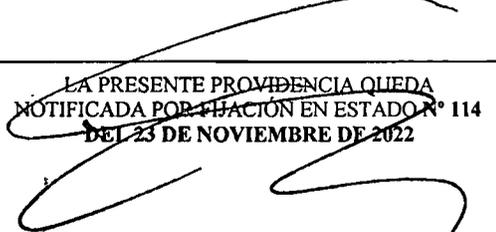
NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JAIR QUINTERO GARCÍA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 114  
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022



GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
SECRETARIO